



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 7 de julio de 2020, la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado la resolución número 4.180, en relación con la subvención del Plan III de Empleo 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos (PREPLAN 20), cuyo tenor liberal es como sigue:

«Decreto: Visto el informe del jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de fecha 24 de junio de 2020, y atendiendo a la urgencia en la resolución de concesión que se indica en el mismo por las causas siguientes: conforme establece la base quinta de las reguladoras de la subvención, las contrataciones deben efectuarse hasta el 31 de julio de 2020, esto es, menos de un mes, razón por la que se entiende urgente la resolución de concesión, notificándose también con urgencia a los afectados para que puedan realizar los contratos en plazo.

Dicha urgencia obliga a esta Presidencia a avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la resolución de esta convocatoria, según consta en la base decimosegunda, y dictar el presente para la resolución de concesión citada, si bien se ha podido obtener el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2020, así como el correspondiente informe de fiscalización.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Con fecha 8 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2020 (PREPLAN 20), en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

La base novena de las citadas, establecía un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios, plazo que finalizó el pasado día 13 de junio, debiéndose proceder a resolver la concesión



de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

El importe correspondiente al presente Plan III Empleo 2020, cofinanciado por la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación de Burgos, asciende a 620.000,00 euros.

De los 368 municipios que constaban en el anexo I, en el que se ordenaban los mismos en función de los criterios de valoración establecidos en la base octava, han sido presentadas 81 solicitudes, debiéndose proceder al reparto del crédito presupuestario disponible en el orden determinado en el citado anexo.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, asistida del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno efectuada por Decreto número 4.773, de 8 de julio de 2019, para dictar la presente resolución de concesión de la convocatoria del Plan III Empleo 2020, atendiendo a la urgencia existente y justificada previamente.

Segundo. – Aprobar la resolución de concesión de la convocatoria correspondiente al Plan III Empleo 2020-PREPLAN 2020, en régimen de concurrencia competitiva y cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2020-PREPLAN 2020, a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2020 MUNICIPIOS BENEFICIARIOS								
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2019	Parados mayores 45 años 2019	Parados de Larga Duración 2019	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/19	IMPORTE CONCEDIDO
1	1	BRIVIESCA	1251	3583	3708	8542	6.595	10.000,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	1100	2356	2350	5806	5.728	10.000,00 €
3	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE C. V.	739	1765	1970	4474	4.097	10.000,00 €
4	4	VALLE DE MENA	652	1298	1091	3041	3.726	10.000,00 €
5	5	ROA	710	1067	1072	2849	2.183	10.000,00 €
6	7	QUINTANAR DE LA SIERRA	173	816	658	1647	1.658	10.000,00 €
7	8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	171	724	618	1513	1.681	10.000,00 €
8	9	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	355	562	545	1462	2.114	10.000,00 €
9	10	SALAS DE LOS INFANTES	258	564	507	1329	1.965	10.000,00 €
10	11	BELORADO	261	528	400	1189	1.781	10.000,00 €
11	12	MELGAR DE FERNAMENTAL	289	494	385	1168	1.559	10.000,00 €



PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2020 MUNICIPIOS BENEFICIARIOS								
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2019	Parados mayores 45 años 2019	Parados de Larga Duración 2019	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/19	IMPORTE CONCEDIDO
12	13	VILLAGONZALO PEDERNALES	204	428	364	996	1.827	10.000,00 €
13	14	PRADOLUENGO	135	434	321	890	1.163	10.000,00 €
14	15	VALLE DE TOBALINA	172	398	318	888	954	10.000,00 €
15	16	VILLALBILLA DE BURGOS	207	341	319	867	1.407	10.000,00 €
16	17	CARDEÑADIJO	151	358	299	808	1.341	10.000,00 €
17	19	VILLADIEGO	156	276	258	690	1.492	10.000,00 €
18	20	ARCOS	153	205	295	653	1.734	10.000,00 €
19	21	TRESPADERNE	90	294	244	628	783	10.000,00 €
20	22	OÑA	107	271	198	576	1.017	10.000,00 €
21	23	MERINDAD DE RIO UBIERNA	112	257	159	528	1.444	10.000,00 €
22	24	CARDEÑAJIMENO	76	262	185	523	1.105	10.000,00 €
23	25	HUERTA DE REY	34	246	207	487	923	10.000,00 €
24	26	CASTRILLO DE LA VEGA	128	181	171	480	621	10.000,00 €
25	27	VALLE DE LOSA	35	235	192	462	490	10.000,00 €
26	28	CONDADO DE TREVIÑO	48	215	169	432	1.342	10.000,00 €
27	29	PEÑARANDA DE DUERO	87	193	150	430	528	10.000,00 €
28	31	MERINDAD DE MONTIJA	37	204	174	415	725	10.000,00 €
29	32	CASTROJERIZ	60	213	134	407	796	10.000,00 €
30	33	HONTORIA DEL PINAR	27	212	167	406	661	10.000,00 €
31	34	MERINDAD DE VALDEPORRES	55	180	152	387	423	10.000,00 €
32	35	GUMIEL DE IZAN	49	191	142	382	556	10.000,00 €
33	36	FUENTESPINA	48	183	148	379	757	10.000,00 €
34	37	SOTILLO DE LA RIBERA	77	139	156	372	490	10.000,00 €
35	38	TARDAJOS	50	184	130	364	771	10.000,00 €
36	39	COGOLLOS	56	168	140	364	557	10.000,00 €
37	40	GUMIEL DE MERCADO	61	184	110	355	363	10.000,00 €
38	41	REGUMIEL DE LA SIERRA	43	162	148	353	340	10.000,00 €
39	42	PALACIOS DE LA SIERRA	47	146	157	350	725	10.000,00 €
40	43	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	40	161	148	349	660	10.000,00 €
41	44	VILVIESTRE DEL PINAR	57	156	132	345	520	10.000,00 €
42	45	VILLARIEZO	55	146	138	339	644	10.000,00 €
43	46	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	92	115	123	330	695	10.000,00 €
44	47	TORRESANDINO	42	145	131	318	634	10.000,00 €
45	48	VALLE DE VALDEBEZANA	51	142	125	318	475	10.000,00 €
46	49	VALLE DE SEDANO	3	203	111	317	436	10.000,00 €
47	50	SASAMON	54	158	100	312	983	10.000,00 €
48	51	VILLALBA DE DUERO	83	115	91	289	699	10.000,00 €
49	53	MILAGROS	83	80	125	288	439	10.000,00 €
50	54	CANICOSA DE LA SIERRA	28	157	95	280	449	10.000,00 €
51	55	VILLANUEVA DE GUMIEL	21	141	90	252	279	10.000,00 €
52	56	TORTOLES DE ESGUEVA	43	109	99	251	448	10.000,00 €
53	57	PUEBLA DE ARGANZON, LA	43	106	98	247	506	10.000,00 €



PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2020 MUNICIPIOS BENEFICIARIOS								
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2019	Parados mayores 45 años 2019	Parados de Larga Duración 2019	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/19	IMPORTE CONCEDIDO
54	58	PANCORBO	46	112	88	246	434	10.000,00 €
55	59	BUNIEL	45	105	95	245	546	10.000,00 €
56	60	ESTEPAR	9	144	90	243	589	10.000,00 €
57	61	VILLALMANZO	72	99	67	238	427	10.000,00 €
58	64	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	21	130	80	231	409	10.000,00 €
59	66	CEREZO DE RIO TIRON	48	84	92	224	555	10.000,00 €
60	68	BAÑOS DE VALDEARADOS	30	104	89	223	324	10.000,00 €
61	69	MERINDAD DE VALDIVIELSO	23	119	80	222	388	10.000,00 €
62	76	ARAUZO DE MIEL	43	86	68	197	306	10.000,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO								620.000,00 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO								620.000,00 €
REMANENTE								0,00 €

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2020-PREPLAN 2020, a los siguientes municipios que han presentado solicitud, por las causas que se indican:

PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2020 - SOLICITUDES DENEGADAS									
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIO	Parados menores 35 años 2019	Parados mayores 45 años 2019	Parados de Larga Duración 2019	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/19	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
1	90	CALERUEGA	25	64	78	167	423	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
2	94	RUBENA	44	58	54	156	191	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
3	102	VILLAHOZ	7	62	75	144	293	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
4	115	VILLASUR DE HERREROS	33	52	31	116	268	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
5	133	OLMEDILLO DE ROA	13	41	43	97	179	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
6	136	SALAS DE BUREBA	0	60	35	95	130	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
7	141	HUERTA DE ARRIBA	6	53	31	90	131	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
8	149	BUGEDO	21	29	30	80	186	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
9	150	CASTRILLO DE LA REINA	9	49	22	80	177	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
10	153	SANTA GADEA DEL CID	9	40	30	79	148	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
11	168	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	8	29	26	63	170	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
12	170	TUBILLA DEL LAGO	9	35	18	62	164	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
13	195	AUSINES, LOS	0	33	13	46	133	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
14	206	VILLANGOMEZ	7	18	16	41	214	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
15	209	BOZOO	0	25	14	39	95	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
16	220	CUBILLO DEL CAMPO	3	19	12	34	92	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO



PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2020 - SOLICITUDES DENEGADAS									
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIO	Parados menores 35 años 2019	Parados mayores 45 años 2019	Parados de Larga Duracion 2019	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/19	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
17	222	AMEYUGO	4	20	9	33	107	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
18	297	BRAZACORTA	0	8	0	8	56	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
19	314	GRISALEÑA	5	0	0	5	37	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

Tercero. – La presente resolución de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 8 de julio de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel